



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 559/22  
Sucre, 21 de noviembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-2049** de fecha 21 de septiembre de 2022, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 844/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal, documentación correspondiente al **“SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO DE 2022”**, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento a la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, que de manera textual indica: Artículo 1° *“Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización”*, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar a este fiscalizador el **“SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO DE 2022”**, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados de gestión Institucional.

Que, en fecha 9 de septiembre de 2021, mediante Ley Autonómica Municipal N° 210/2021, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2022 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. 449.406.906,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Seis con 00/100 bolivianos). Presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2021.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	176.213.976,00
RECURSOS DE IDH	93.180.773,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	174.841.621,00
OTROS RECURSOS	435.471,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2021	4.735.065,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>449.406.906,00</b>

Que, al 31 de agosto de 2022 (2do. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para el reinicio de obras paralizadas de proyectos UPRE, FDI y FPS gestión de financiamiento del crédito de las

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

fidecomisos que han sido aprobados en su momento por la normativa correspondiente, dicho incremento alcanzo a Bs. 89.431.162,54 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un mil ciento sesenta y dos con 54/100 bolivianos), este adición al presupuesto inicial se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos Específicos, Transferencia de Crédito Externo, préstamo de Recursos Específicos, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto total hasta el 31 de septiembre de 2022 de Bs. 538.838.068,54 (Quinientos Treinta Ocho Millones, ochocientos treinta y ocho mil sesenta y ocho con 54/100) de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
PRESUPUESTO VIGENTE POR FUENTE Y ORGANISMO  
AL 31 DE AGOSTO DE 2022  
en bolivianos

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE		
		PRESUPUESTO INICIAL	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE
20-210	RECURSOS ESPECÍFICOS	154.819.121,00	-7.500.000,00	147.319.121,00
20-220	REGALIAS	0,00	541.401,81	541.401,81
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	19.960.118,00	5.543.989,20	25.504.107,20
41-111	TESORO GENERAL DE LA NACION	435.353,00	38.822.460,08	39.257.813,08
41-113	TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	176.213.976,00	75.571,87	176.289.547,87
41-119	TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	97.915.838,00	21.858.626,71	119.774.464,71
42-210	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECIFICOS	62500	7.520.000,00	7.582.500,00
43-314	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	0,00	77.526,00	77.526,00
43-412	BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	0,00	1.158.235,00	1.158.235,00
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA PLATA	0,00	4.291.565,00	4.291.565,00
43-115	DONACIONES HIPCC II	0,00	378.535,97	378.535,97
92-230	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	0,00	16.231.988,90	16.231.988,90
<b>TOTAL G.A.M.S.</b>		<b>449.406.906,00</b>	<b>88.999.900,54</b>	<b>538.406.806,54</b>

Que, la ejecución Presupuestaria Financiera de Recursos del POA al 31 de agosto de 2022 según informe, muestra un importe percibido de Bs 341.729.559,63 (Trescientos cuarenta y un Millones Setecientos Veinte Nueve mil Quinientos Cincuenta y Nueve mil con 63/100 bolivianos), correspondiente al 63,42% del presupuesto vigente, siendo los recursos con Fuente de Financiamiento con mayor ejecución la 43-412 (Corporación Andina de Fomento) con un 89,16% seguido de la 41-113 (TGN-Coparticipación Tributaria) con un 83,30%, la fuente de Recursos 41-119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos) con 60,47 %, la 20-230 (Otros Recursos Específicos Propios) 53,17%. La fuente 20-210 (Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales) con 52,73%.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS  
Del 01 de enero al 31 agosto de 2022  
En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% REPORTADO
EJECUCIÓN DE RECURSOS	538.838.068,54	341.729.559,63	341.728.559,63	0	63,42%

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, el reporte de ejecución de Gastos al Segundo Cuatrimestre de la gestión 2022 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **268.060.144,63 (Doscientos Sesenta y Ocho millones sesenta mil ciento cuarenta y cuatro con 63/100 bolivianos)** correspondiente al **49.75 %** del presupuesto vigente, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP al 31 de agosto de 2022.

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**Del 01 de enero al 31 agosto de 2022**  
**En bolivianos**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% REPORTADO
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO MUNICIPAL	538.838.068,54	268.060.144,63	268.060.144,63	0,00	49,75%

Que, la ejecución presupuestaria financiera del POA 2022 al 31 de agosto de 2022, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del **58,03%**, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del **50,49%** y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de **42,20 %** según el siguiente cuadro:

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE**  
**en bolivianos**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO REPROGRAMADO Bs.	MONTO EJECUTADO AL 31 AGOSTO Bs.	% DE EJECUCIÓN
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
1	GASTOS CORRIENTES	82.813.964,80	48.056.029,93	58,03
<b>GASTO ELEGIBLE</b>				
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSIÓN ACTIVIDADES	332.373.750,29	167.827.102,83	50.49
<b>GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>				
3	GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	123.650.353,45	52.177.011,87	42.20
<b>TOTAL</b>		<b>538.838.068,54</b>	<b>268.060.144,63</b>	<b>49,75</b>

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del **42,20 %**, equivalente a Bs. **52.177.011,87 (Cincuenta y dos millones ciento setenta y siete mil once con 87/100 bolivianos)** de un presupuesto vigente de Bs. **123.650.353,45 (Ciento veinte tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 45/100 bolivianos)** al 31 de agosto de 2022.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN PÚBLICA</b> <b>del 01 de enero al 31 de agosto de 2022</b> <b>En bolivianos</b>			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	123.650.353,45	52.177.011,87	42,20%

S.O.129/22  
R.A.M. Nº 559/22  
INF. Nº 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución del **48,44%** en Inversión Pública equivalente a **Bs. 24.376.538,60 (Veinte Cuatro Millones trescientos setenta y seis quinientos treinta y ocho con 60/100 bolivianos)** y **48,45%** de ejecución presupuestaria en actividades equivalente a **Bs 17.762.418,55 (Diecisiete millones setecientos sesenta y dos mil cuatrosientos dieciocho con 55/100 bolivianos)**, siendo la Sub Alcaldía del Distrito-1 la que presenta mayor ejecución presupuestaria global con **61,69%** y la sub alcaldía del Distrito-6 la que reporta menor ejecución presupuestaria con un **32,23%**, Así mismo se puede evidenciar el prepuesto total de gastos ejecutado por sub alcaldías al 31 de agosto de 2022 asciende a bs. **42.138.957,15 (Cuarenta y dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 15/100 bolivianos)** equivalente al **46,38%** del presupuesto vigente aprobado para las sub alcaldías en POA y presupuesto Institucional gestión 2022.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	2.963.853,53	1.980.067,46	66,81%
D-2	12.931.134,00	6.253.586,63	48,36%
D-3	11.165.375,02	3.971.785,31	35,57%
D-4	6.296.888,46	3.305.535,51	52,49%
D-5	7.131.233,19	2.674.031,95	37,50%
D-6	3.640.482,78	731.073,09	20,08%
D-7	5.292.199,40	3.062.684,88	57,87%
D-8	3.482.323,02	2.397.773,77	68,86%
<b>TOTAL</b>	<b>52.903.489,40</b>	<b>24.376.538,60</b>	<b>48,44%</b>

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	2.652.956,47	1.484.716,81	55,96%
D-2	5.247.302,52	2.537.444,42	48,36%
D-3	4.993.840,43	2.207.776,48	44,21%
D-4	4.052.380,54	2.065.146,35	50,96%
D-5	4.366.889,00	2.283.793,97	52,30%
D-6	5.941.019,10	2.356.797,81	39,67%
D-7	3.985.934,76	2.380.164,66	59,71%
D-8	6.708.732,00	2.446.578,05	36,47%
<b>TOTAL</b>	<b>37.949.054,82</b>	<b>17.762.418,55</b>	<b>48,45%</b>

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Que, de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA gestión 2022 en los 8 distritos municipales, se puede evidenciar que la gran mayoría de los proyectos ya fueron licitados y están en pleno proceso de ejecución y muchos de ellos ya fueron ejecutados, habiendo un total de 82 proyectos concluidos hasta el 31 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo que establece la Ley N° 1178 y Decreto Supremo N° 0181.

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR SUB ALCALDIA**  
**del 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2022**

SUB ALCALDIAS	EN LA SUB ALCALDIA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN BALANCE INICIAL	EN EJECUCIÓN	PROYECTOS PARALIZADOS	PROYECTOS DE CONTINUIDAD CONCLUIDOS EN EL 2do. CUATRIMESTRE 2022	PROYECTOS INSCRITOS SOLO PARA PAGO	TOTAL PROYECTOS GESTIÓN 2022
D-1	1	0	0	1	0	3	1	6
D-2	4	0	10	20	0	22	10	66
D-3	5	1	8	12	0	18	2	46
D-4	2	0	2	7	0	10	4	25
D-5	1	0	5	17	1	7	4	35
D-6	2	2	2	7	1	4	3	21
D-7	0	0	1	7	0	15	5	28
D-8	0	0	0	2	1	3	6	12
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>82</b>	<b>35</b>	<b>239</b>

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de la gestión 2022, se ha destinado el **22,95 %** a Inversión Pública equivalente a Bs. 123.650.353,45 (Ciento veinte tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 45/100 Bolivianos), mientras que el presupuesto destinado a programas y Actividades es del **77,05%** equivalente a Bs. 415.187.715,09 (Cuatrocientos quince millones ciento ochenta y siete mil setecientos quince con 09/100 Bolivianos).

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 En bolivianos					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	538.838.068,54	123.650.353,45	22,95	415.187.715,09	77,05

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES del 01 de enero al 31 de agosto de 2022 En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC. FIN. AL 31/08/2022
INVERSION PUBLICA	123.650.353,45	52.177.011,87	42,20%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	415.187.715,09	215.883.132,76	52,00%
<b>P. GENERAL G.A.M.S.</b>	<b>538.838.068,54</b>	<b>268.060.144,63</b>	<b>49,75%</b>

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Que, se evidencia una baja ejecución presupuestaria en Inversión en algunas unidades ejecutoras como las Sub alcaldías 6 y 3, la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública que tiene un porcentaje de ejecución de 14,38% y la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico con un 36,73%, que responde a la falta de ejecución presupuestaria de proyectos, lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de gestión, mientras que la Secretaría Municipal de Salud Educación y Deportes tiene un 100%, ejecución en inversión.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN POR SECRETARÍAS MUNICIPALES del 01 de enero al 30 de agosto de 2022 En bolivianos			
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJE. FINAN.
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	-	-	-
SALUD, EDUCACION Y DEPORTES	2.350.0661,18	2.027.681,57	85,16%
TURISMO Y CULTURA	-	-	-
DESARROLLO ECONOMICO	12.394826,19	4.398.396,64	36,73%
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	-	-	-
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	-	-	-
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	-	-
INFRAESTRUCTURA PUBLICA	56.001.376,68	21.374.395,06	27,26%
GENERAL Y GOBERNALIDAD	-	-	-
DESPACHO	-	-	-
SUB ALCALDIAS D-1 AL D-8	52.903.489,40	24.376.538,60	48,44%
<b>TOTAL</b>	<b>123.650.353,45</b>	<b>52.177.011,87</b>	<b>42,20</b>

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2022, fue sistematizado en bases organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2022.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA al 2° Cuatrimestre de la Gestión 2022, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Presupuestaria Financiera fue de **93,37%** y de **96,47%** el Físico resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado EFICAZ, según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Cuatrimestral de Ejecución Física Financiera del Primer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2022, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN** o **RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, según Informe N° 138/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Pleno del Concejo Municipal, en la cual señalan que procedió al tratamiento del informe de **EJECUCIÓN FÍSICA** de los proyectos de Inversión Pública, misma que refleja un **59,62%** alcanzado al 31 de agosto de 2022, en proyectos programas y actividades; por lo que procedió a realizar la revisión de la documentación remitida e inspección por muestreo a varias de las distintas obras ejecutadas y en ejecución, a fin de conocer la información presentada guarda relación con lo verificado In Situ.

Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ realizada por la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial derivo el siguiente **informe consolidado**: se realizó la inspección In Situ a diferentes proyectos ejecutados por los distritos 1 al 8, la SMDHS. y la SIMP. como Unidades Ejecutoras, que de los indicadores correspondientes al Informe de la Ejecución Física del periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, fueron corroborados en el mes de octubre y noviembre de 2022 debido a la diferencia de tiempo que existe entre el momento del informe, la remisión al Concejo Municipal y la derivación a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; hecho por el cual los porcentajes de las obras corresponden a lo informado por el Ejecutivo hasta el 31 de agosto de 2022, asimismo se pudo evidenciar según informe técnico, que a la fecha de inspección In Situ el porcentaje de ejecución de algunos proyectos llegó a una ejecución física del 100% en el segundo cuatrimestre entre otros, así mismo la gran mayoría de los proyectos inscritos en la POA y presupuesto gestión 2022, se encuentran en proceso de ejecución. Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ se pudo obtener el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN OCTUBRE 2022	OBSERVACIONES
1	REMODO. PLAZUELA MARIA JOSEFA MUJIA Y PLAZA DE LA UNIÓN D-1	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
2	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS D3 (SAN BENITO)	30	30	CORRESPONDE A LO INFORMADO
3	CONSTRUCCIÓN SALON MULTIFUNCIONAL JUNTA VECINAL LOS ANGELES B	65	65	CORRESPONDE A LO INFORMADO
4	MEJORAMIENTO PLAZUELA J. V. JERUSALEM ALTO	25	25	CORRESPONDE A LO INFORMADO
5	MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO J.V. HOLANDA	95	95	CORRESPONDE A LO INFORMADO
6	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO J. V. ENTRE RIOS	95	95	CORRESPONDE A LO INFORMADO
7	MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL J. V. SECTOR DIEZ	55	70	CORRESPONDE A LO INFORMADO
8	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RAQUETAS KEVIN CONRRADO MOSCOSO ORTIZ - SUCRE	5	30	CORRESPONDE A LO INFORMADO
9	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PUNILLA SUCRE	2	19	CORRESPONDE A LO INFORMADO
10	CONST. ESCALINATA CALLE JOSE APONTE J.V. SAN ANTONIO ALTO	0	0	CORRESPONDE A LO INFORMADO

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

11	CONST. SISTEMAS DE AGUA UYUNI K'ASA COMUNIDAD CAJAMARCA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
12	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO OKE OKE COMUNDIAD IRUPAMPA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
13	CONST. SISTEMAS DE RIEGO COMUNIDADES DE TUMPEKA ALTA Y TUMPEKA BAJA D-8 (SUCRE)	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
14	AMPL.MICRORIEGO TECNIFICADO TACCHI	60	60	CORRESPONDE A LO INFORMADO
15	CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TEJA HUASI	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
16	CONSTRUCCIÓN AGUA SEGURA COMUNIDAD LA PALMA	15	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO
17	CONSTRUCCIÓN AGUA SEGURA COMUNIDAD EL CHACO	0	95	CORRESPONDE A LO INFORMADO
18	CONST. MURO DE H° C° COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE KIÑAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
19	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNDIAD CHAUPI MOLINO 2	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
20	CONST. MURO DEFENSIVO COMUNIDAD CHAUPI MOLINO SECTOR ERMITA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
21	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LOMA GRANDE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
22	CONSTRUCCIÓN TANQUE ELEVADO DE AGUA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA	25	25	CORRESPONDE A LO INFORMADO
23	CONSTRUCCIÓN TANQUE ELVADO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI CKATALLA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
24	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE GUA POTABLE POR BOMBEO COMUNIDAD AZARI BAJA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
25	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD LLINFI MOLLE GRANDE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
26	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA PASAJE CONDOR	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
27	REPOS. ACERAS Y BORDILLOS CALLE OLAÑETA D-1	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
28	CONST. POTEJO J.V. AMERICA J.V. ALTO LA FLORIDA D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
29	REHABILITACIÓN EMBOVEDADO J.V. ARCO PUNKU	25	25	CORRESPONDE A LO INFORMADO
30	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL J.V. EL MIRADOR D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
31	CONST. CENTRO PROD. PARA MUJERES EMPRENDEDORAS J.V. ANICETO ARCE "B"	35	35	CORRESPONDE A LO INFORMADO
32	CONST COMPLEJO DEPORTIVO J.V. FUERTE CKASA	45	45	CORRESPONDE A LO INFORMADO
33	AMPL. PARQUE INFANTIL BARRIO HORNO CKASA A	30	30	CORRESPONDE A LO INFORMADO
34	CONST. MURO DE CONTENCIÓN BARRIO JULIO VILLA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
35	CONST PAVIMENTO CALLE ENTRE VILLA ROSA – VILLA TUNARI	0	0	CORRESPONDE A LO INFORMADO
36	REMODO. PLAZUELA J.V. SAN JUANILLO BAJO	60	60	CORRESPONDE A LO INFORMADO

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, como puede advertirse en el cuadro anterior, los datos presentados por el Ejecutivo Municipal, con relación a los porcentajes de Ejecución Física de las obras reportadas, corresponden a lo que in situ se pudo verificar entre obras concluidas y en ejecución.

Que, el Artículo 6, de la Ley N° 1178, establece que: “El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: “Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión”.

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2022, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.

S.O. 129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**



- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 "Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Artículo 8, párrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para **CONOCIMIENTO** del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR el 2° INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TERMINO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2022, considerando que la ejecución del presupuesto al 31 de agosto de 2022 (2° cuatrimestre), alcanzo una ejecución del 49,75% equivalente a Bs. 268.060.144,63 (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Sesenta mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 63/100 bolivianos) de un presupuesto total vigente al 31 de agosto de Bs. 538.838.068,54 (Quinientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho mil Sesenta y Ocho con 54/100 bolivianos), de los cuales Bs. 123.650.353,45 (Ciento Veintitrés millones Seiscientos Cincuenta mil Trescientos Cincuenta y Tres con 45/100 bolivianos) corresponden a Inversión Pública llegando a ejecutar un 42,20% equivalente a Bs. 52.177.011,87 (Cincuenta y dos millones ciento setenta y siete mil once con 87/100 bolivianos), y Bs. 415.187.715,09 (Cuatrocientos Quince millones Ciento Ochenta y Siete mil Setecientos Quince con 09/100 bolivianos) corresponden a Programas y Actividades llegando a ejecutar un 52,00% equivalente a Bs. 215.883.132,76 (Doscientos Quince Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil, Ciento Treinta y Dos con 76/100 bolivianos), logrando alcanzar niveles de EFICACIA del 93,37% de Ejecución Financiera y el 96,47% de Ejecución Física, ambos indicadores considerados como EFICAZ, según rangos o parámetros de Calificación de Eficacia utilizados por la unidad de Auditoria Interna y el Reglamento Específico de Sistema de Programación de Operaciones (RES-PO), asimismo este informe se encuentra sustentado en el Informe N° 138/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y toda la documentación adjunta, según el siguiente cuadro resumen:**

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES			
del 01 de enero al 31 de agosto de 2022			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC. FIN. AL 31/08/2022
INVERSION PUBLICA	123.650.353,45	52.177.011,87	42,20%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	415.187.715,09	215.883.132,76	52,00%
<b>P. GENERAL G.A.M.S.</b>	<b>538.838.068,54</b>	<b>268.060.144,63</b>	<b>49.75%</b>

**Artículo 2.** Con el objeto de alcanzar niveles óptimos de ejecución Presupuestaria Física y Financiera para los meses posteriores y posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuras, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Unidades Organizacionales, se dé cumplimiento a las siguientes Recomendaciones:

- Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 24 (**Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual**) de las "Directrices de Formulación Presupuestaria 2022" inciso I. Para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización: a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión....", en tal sentido se recomienda elaborar cronogramas de priorización de proyectos de continuidad como las deudas emergentes de las mismas, asignando recursos en los modificaciones presupuestarias a realizar en función a dicho cronograma.
- El Ejecutivo Municipal, deberá dar celeridad a los trámites administrativos para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios generales, Consultorías, firma de contratos y Ordenes de inicio de obras en estricta aplicación al D.S. 181 de 28 de junio de 2009 y dar seguimiento a los mismos.

**Artículo 3.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dr. Gonzalo Pallares Soto  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 Sucre - Bolivia

S.O.129/22  
R.A.M. N° 559/22  
INF. N° 101/22 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 24 Y 2 ANILLADOS